

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nro. 1884.-

Artículo 1ro.: La Municipalidad a través de su servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios aportar la materia prima para la ejecución del proyecto del Consejo Escolar.-

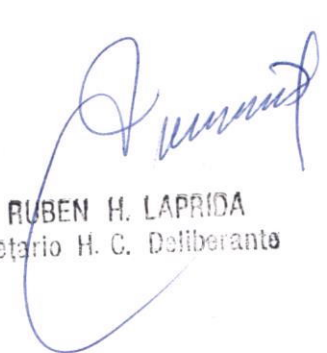
Artículo 2do.: El Consejo Escolar se compromete a aportar un terreno donde se depositados los escombros que la Municipalidad recolecte y no utilice.-

Artículo 3ro.: El peticionante (Consejo Escolar), acordar con un particular el proceso de molienda y venta como granza, percibiendo el Consejo Escolar el 25% del valor por metro de granza, el monto obtenido ser distribuido en forma proporcional a las Escuelas. (Y éstas decidiran los fines, posiblemente lo destinaran a material didctico).

Artículo 4to.: Los agentes involucrados (Asociaciones Cooperadoras, Personal Docente y sus Directores) brindar una rendición anual sobre los ingresos percibidos e inversión de las ganancias.-

Artículo 5to.: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 24 DE JUNIO DE 1998.


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante